Núm. 85 AÑO VII. Página 347

DIARIO DE MALLORCA

del sábado 26 de Marzo 1814

Año 3.º de la Constitucion.

S. *Telesforo martir.* =40 *horas en S. Francisco de Asis.*

Observaciones Meteorologias de ayer.				Afecciones astronómicas.
Epocas.	Termóm.	Boromet.	Admosfera.	Sale el sol á las 5 y 55 minutos y se pone á las 6 y 5 minutos.
7 de la m.	10 g.	27 p. 10 l. ½	O.	
12 del dia.	10 g. ½	27 p. 10 l. ½	NO.	
5 de la tar.	10 g. ½	27 p. 10 l. ½	O.	

Capitulacion de la ciudad de Jaca.

El Sr. de Soris, gefe del segundo batallon de cazadores de montaña, miembro de la legion de honor, comandante superior de la ciudadela de Jaca por S. M. I. y R. &c. Napoleon y el mariscal de campo D. Francisco Espoz y Mina, comandante general de la Navarra y alto Aragon, y general de la octava division del quarto exército de operaciones; han nombrado para discutir y resolver los artículos de la capitulacion, baxo cuyas condiciones se entregará la ciudad á las tropas españolas, á saber: el gefe de batallon de Sortis á los Sres. Tantesio, capitan comandante de artilleria é ingenieros de la ciudadela, y Rey de Morande, capitan del 10.º, infantería de lìnea. Y el señor general D. Francisco Espoz y Mina á los señores el coronel Don Joaquin Gomez, y el teniente coronel Don Marcelino Oraá. Estos oficiales, reunidos entre la ciudadela y los puestos avanzados de la ciudad, despues de haber comunicado sus respectivos poderes, han convenido hoy

17 de febrero de 1814 en los siguientes artículos, salvo la ratificacion de los dos comandantes.

ARTICULO. 1.° La guarnicion saldrá con todos los honores de la guerra para marchar á Francia: será escoltada por dos oficiales de las tropas españolas sitiadoras, uno de los quales será superior.

Respuesta. La guarnicion saldrá con todos los honores de la guerra, y á 300 toesas depondrà las armas, y se obligará á no tomarlas hasta el perfecto cange de igual número de prisioneros españoles que haya en Francia, clase por clase é individuo por individuo. Los señores oficiales y sargentos conservarán sus espadas y sables, y los hacheros el suyo y la hacha de divisa, y serán escoltados por un destacamento de las tropas de sitio hasta los puestos avanzados de Francia, donde se les suministrará todo lo necesario para su regreso.

ART. 2.° Los señores oficiales conservarán sus equipages, y los sargentos, cabos y soldados sus mochillas, conforme á reglamento.

Respuesta. Concedido, ya que no queda duda que la guarnicion se ha conducido con honor con los habitantes durante el bloqueo y sitio.

ART. 3.° Los prisioneros que se han hecho durante el bloqueo y sitio serán devueltos, y seguirán la suerte de la guarnicion.

Respuesta. Los prisioneros que de la guarnicion se han hecho en varias épocas serán devueltos quando se verifique el perfecto cange.

ART. 4.° Los enfermos y heridos que se hallaren en el hospital quando la toma de la ciudad, y los qne están en el castillo, seguirán la guarnicion, el gobierno español proveerá los bagages que fuesen nesesarios.

Respuesta. Concedido.

ART. 5.° Los enfermos y heridos que quedasen en el hospital serán tratados con todo el cuydado debido á su estado. El señor comandante superior del castillo se-

ñalará un cirujano, quien quedarà al efecto con ellos, y en el momento del completo restablecimiento de aquellos se dirigirán á Francia á una con el dicho cirujano.

Respuesta. Concedido.

ART. 6.º Todos los efectos de vestuario pertenecientes á los destacamentos de los cuerpos que hacen parte de la guarnicion, serán conducidos á Francia: el gobierno español proveerá los medios de transporte, y serán pagados por los respectivos cuerpos; y en el caso que el paso del puerto esté intransitable, quedarà un oficial frances encargado de su conduccion.

Respuesta. Todos los efectos qne no sean pertenecientes á los equipages de los señores oficiales y soldados de la guarnicion actual, quedarán à disposicion del general sitiador.

ART. 7.º Se facilitará por las tropas del sitio una caballería para cada dos oficiales y empleados para conducir sus efectos.

Respuesta. Se facilitarán bagages nesesarios para los equipages de los señores oficiales y empleados hasta los puntos avanzados de Francia.

ART. 8.º Los seis caballos que exîsten en el castillo, pertenecientes á varios oficiales, tendrán derecho á conservarlos. *Respuesta.* Concedido.

ART. 9.º La guarnicion gozará de todas las ventajas que puedan permitirle un armisticio ó qualquiera otro convenio que ha podido hacerse entre S. M. R. Napoleon y las potencias aliadas antes de la ratificacion de la presente capitulacion. *Respuesta.* Concedido.

ART. 10. El mismo dia, é inmediatamente de la ratificacion, un destacamento de las tropas del sitio podrá ocupar el cuerpo de guardia de la plataforma que se halla entre la ciudadela y el puesto de la puerta de Sta. Orosia; y para evitar toda especie de desórden y confusion, las tropas del sitio no podrán entrar en el castillo como no sea despues de salida la francesa.

Respuesta. Verificada la ratificacion de esta capitulacion la compañía de granaderos españoles se colocará en la plataforma, de donde un oficial con 25 hombres pasará á ocupar la puerta del rastrillo, estando siempre el postigo abierto, y no se permitirá comunicacion por unas ni otras tropas; saliendo á ello responsables los comandantes de ambas guardias.

ART. 11. La guarnicion saldrá de la ciudadela el 18 de febrero á las siete de la mañana para marchar el mismo dia por la puerta de Francia á Urdos, y se le darán víveres para dos dias. *Respuesta.* Concedido.

Artículo añadido. Verificada que sea la ratificacion, pasarán los comisionados nombrados por el general sitiador á hacerse cargo de todos los almacenes y efectos que haya en el castillo.

La presente capitulacion se hizo duplicada el dia, mes y año que arriba se expresa, y firmamos.=Tantesio, capitan de artillería y oficial de ingenieros.=El coronel Joaquin Gomez.=A. Rey de Morande, capitan del 10.º de línea.=El teniente coronel Marcelino Oraá.=La presente capitulacion ha sido ratificada hoy 17 de febrero de 1814 por mí el gefe de batallon, comandante superior.=Dessortis.=La presente capitulacion ha sido ratificad hoy 17 de febrero de 1814 por mí el mariscal de campo y comandante de las tropas del sitio.=Francisco Espoz y Mina.

Noticias del pais.

Hoy sábado á las 6 de la tarde en la Iglesia de S. Francisco de Asis se empezarà un devoto setenario á N. S. de las Angustias. Habrá antes un rato de oracion mental, cuyos puntos de meditacion dará Fr. Nicolás Perelló religioso obervante.

De Iviza en un dia el Laud del p. Viceute Mandiego mallorq., con tabaco brasil; y el Javeque las Almas, su p. José Coll mallorquin, con fierro y ropas de algodon.

De Mahon en 5 dias el Javeque S. Telmo, su p. Mateo Coll mallorq. con barrilla, cuero, pellejos y madera.

EN LA IMPRENTA DE VILLALONGA.